

Constancia: Girardota, Antioquia, 05 de noviembre de 2024. Se deja en el sentido que, el 25 de octubre hogaño, mediante el correo electrónico esteban@aguirrehenao.com, fue allegada por parte del apoderado actor constancia de notificación electrónica remitida a la parte demandada el 09 de octubre de 2024 con resultado positivo.

Se observa que las notificaciones se realizaron conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2024, y la demanda y anexos se pueden visualizar correctamente. Se advierte que Allianz Seguros ya contestó la demanda.


Juliana Rodríguez Rineda
Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES
DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA
Girardota, Antioquia, seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro
(2024).**

Referencia	Proceso Verbal de Responsabilidad C.E
Demandante	Yorman Santiago Ocampo Albarán Amanda Ocampo Albarán Kevin Jaramillo Ocampo Eiber Hernán Jaramillo Olarte
Demandados	Andrés Mauricio Patiño Gómez Daniel Del Río Machado Allianz Seguros S.A.
Radicado	05308-31-03-001-2024-00280-00
Auto Int.	1705

Vista la constancia que antecede, y luego de revisada las notificaciones electrónicas remitidas a los señores Andrés Mauricio Patiño Gómez y Daniel Del Río Machado, el Despacho los da por notificados de la presente demanda desde el 12 de septiembre hogaño, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que una vez se supere el término para que contesten la demanda, se continuará con el trámite siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MILENA SABOGAL OSPINA
JUEZ**

Se certifica: Que el presente auto fue notificado por ESTADOS N° 042, fijados el 07 de noviembre de 2024, en la página web de la Rama Judicial y en la plataforma TYBA a las 8:00 a.m. [Micrositio](#)

Elizabeth Cristina Agudelo Botero
Secretaria

Firmado Por:
Diana Milena Sabogal Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Girardota - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba5e24c501324f7ecc9960f4075f1b327b02be05adefb07ef26e580036be7b0**

Documento generado en 06/11/2024 09:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>